

"AVISO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS CONVOCATORIAS ABIERTAS FONBUEN-PS002-2024, FONBUE-PS003-2024, FONBUE-PS004-2024, FONBUE-PS005-2024, FONBUE-PS006-2024, FONBUE-PS007-2024, FONBUE-PS008-2024 y FONBUE-PS009-2024"

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA), en uso de sus facultades legales y contractuales, en especial las conferidas por la Resolución 1007 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 01 de noviembre de 2024 se dio inicio a la publicación de las convocatorias abiertas No. FONBUE-PS003-2024, FONBUE-PS004-2024, FONBUE-PS005-2024, FONBUE-PS006-2024, FONBUE-PS007-2024 y FONBUE-PS008-2024. Posteriormente, el 26 de noviembre de 2024, se publicaron las convocatorias No. FONBUEN-PS002-2024 y FONBUE-PS009-2024 en el micrositio de Fonbuenaventura, alojado en la sede electrónica de la UNGRD: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.
2. Que se recibieron hojas de vida hasta el 15 de noviembre de 2024 para las convocatorias No. FONBUE-PS003-2024, FONBUE-PS004-2024, FONBUE-PS005-2024, FONBUE-PS006-2024, FONBUE-PS007-2024 y FONBUE-PS008-2024, y hasta el 9 de diciembre de 2024 para las convocatorias No. FONBUE-PS002-2024 y FONBUE-PS009-2024, registrando un total de 122 postulantes.
3. Que, encontrándose las convocatorias No. FONBUE-PS003-2024, FONBUE-PS004-2024, FONBUE-PS005-2024, FONBUE-PS006-2024, FONBUE-PS007-2024 y FONBUE-PS008-2024 en la etapa de entrevistas, y las convocatorias No. FONBUE-PS002-2024 y FONBUE-PS009-2024 en fase de selección de hojas de vida, se hace necesario suspenderlas, toda vez que la situación fiscal actual presenta un déficit nacional proyectado para el año 2025, lo que ha llevado al Gobierno Nacional a implementar medidas de ajuste fiscal, traducidas en recortes presupuestales y restricciones en el gasto público, que afectan de manera directa la disponibilidad de recursos para entidades como FONBUENAVENTURA."
4. Que la Ley de Financiamiento actualmente en trámite en el Congreso de la República incluye disposiciones que podrían impactar las finanzas de las entidades territoriales mediante la modificación de impuestos, contribuciones y transferencias. La no aprobación de esta ley implica la ausencia de ajustes o ingresos adicionales para FONBUENAVENTURA, lo que afecta su capacidad de ejecución presupuestal.
5. Que la contratación de prestación de servicios de apoyo debe ser realizada con base en la disponibilidad de recursos y la necesidad de garantizar la ejecución de las funciones esenciales de la entidad, dando prioridad a la optimización de los recursos existentes.
6. Que las convocatorias abiertas No. **FONBUEN-PS002-2024, FONBUE-PS003-2024, FONBUE-PS004-2024, FONBUE-PS005-2024, FONBUE-PS006-2024, FONBUE-PS007-2024, FONBUE-PS008-2024 y FONBUE-PS009-2024**, implican la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. Dada la situación fiscal actual y la necesidad de priorizar el uso eficiente de los recursos,

se hace necesario suspender temporalmente estos procesos de selección mientras se reevalúa la disponibilidad de recursos de conformidad con lo antes expuesto.

7. Que en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación del FonBuenaventura en el “**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN** Los términos de condiciones y referencia que publique FONBUENAVENTURA en cualquiera de las modalidades de selección de un futuro contratista, no tienen para ningún efecto la naturaleza jurídica de una oferta o propuesta de un negocio jurídico y por lo tanto de los mismos no se genera compromiso para la entidad para concluir y adjudicar el contrato, por lo cual FONBUENAVENTURA, a través del ordenador del gasto, podrá de manera motivada suspender, cancelar o dar por terminado en cualquier momento el proceso de selección, salvo que el mismo se haya adjudicado y notificado al beneficiario, en cuyo caso surge la obligación de suscribir el contrato”.

La decisión de suspender el proceso será informada a los oferentes o proponentes según se trate, mediante comunicación publicada en la página web de la UNGRD.

8. Que la suspensión de las convocatorias abiertas busca garantizar la eficiencia en la asignación de recursos, la sostenibilidad financiera de la entidad y la correcta ejecución de sus funciones misionales, en cumplimiento de los principios de responsabilidad fiscal y administración eficiente de los recursos públicos.

9. Que, con fundamento en lo expuesto, se considera pertinente y necesario suspender de manera temporal las convocatorias abiertas **FONBUEN-PS002-2024, FONBUE-PS003-2024, FONBUE-PS004-2024, FONBUE-PS005-2024, FONBUE-PS006-2024, FONBUE-PS007-2024, FONBUE-PS008-2024, y FONBUE-PS009-2024**, hasta tanto se reevalúen las condiciones presupuestales y se determine la viabilidad de continuar con la contratación.

Por lo anteriormente expuesto, el ordenador del gasto de Fonbuenaventura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL las convocatorias abiertas No. **FONBUEN-PS002-2024, FONBUE-PS003-2024, FONBUE-PS004-2024, FONBUE-PS005-2024, FONBUE-PS006-2024, FONBUE-PS007-2024, FONBUE-PS008-2024, y FONBUE-PS009-2024**, hasta tanto se reevalúen las condiciones presupuestales y se garantice la disponibilidad de recursos para la ejecución de las actividades objeto de dichas convocatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR a los interesados en las convocatorias abiertas **FONBUEN-PS002-2024, FONBUE-PS003-2024, FONBUE-PS004-2024, FONBUE-PS005-2024, FONBUE-PS006-2024, FONBUE-PS007-2024, FONBUE-PS008-2024, y FONBUE-PS009-2024**, sobre la suspensión temporal de las convocatorias abiertas, indicando que la reanudación de los mismos estará sujeta a la evaluación de la disponibilidad presupuestal.


ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página web oficial de FONBUENAVENTURA, así como en los medios de comunicación pertinentes, para garantizar la debida publicidad de la suspensión de los procesos de selección.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se mantendrá vigente hasta que se comunique formalmente la decisión de reanudación de los procesos de selección.

Dado en Bogotá D C. a las once (11) días del mes de Diciembre de 2024.



LEONIDAS NEME GÓMEZ
Secretario General UNGRD
Ordenador de Gasto FONBUENAVENTURA
Resolución No 1007 del 25 de Octubre de 2024



MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
Directora Ejecutiva Fonbuenaventura
Vo. Bo.

Proyectó: Ana Maria Gonzalez Arboleda – Contratista FonBuenaventura
Revisó: Maira Alexandra Camacho – Contratista FonBuenaventura
Revisó: Claudia Milena Díaz Ramírez /Abogada UNGRD